



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003126-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02892-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01822-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional de Bienes N° 0325–RES-25-2022-DPC/ACFFAA, suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la empresa TEXTRON AVIATION INC., se establecen las obligaciones para la “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8”, precisando en el punto 6.1.2 de la Cláusula Sexta, que la entrega de la citada aeronave será en los términos del INCOTERMS 2020 EXWORKS en las instalaciones del contratista, ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América;

Que, por medio de la Carta N° 870.0924.0088EO el Especialista en Contratos de la empresa TEXTRON AVIATION INC. comunica a la Fuerza Aérea del Perú la fecha de traslado de la aeronave King Air 360C, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, llevándose a cabo del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 32-2024 G8/ASL el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú concluye que es legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP designado, por cuanto permitirá que la tripulación traslade la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, adquirida a través del Contrato Internacional de Bienes N° 0325–RES-25-2022-DPC/ACFFAA;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 102 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, sin que este día adicional genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003126-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345;

Que, a través del Oficio N° 02892-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 083-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01822-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345.

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

Mayor FAP	LUIS FELIPE TERÁN GONZALES
NSA N° 97422	DNI N° 42946119
Mayor FAP	VEHAEL YVAN MÁLAGA ROZAS
NSA N° 97440	DNI N° 43764393
Capitán FAP	CÉSAR ANDRÉS TAMAYO HUIZA
NSA N° 97859	DNI N° 70126525
Suboficial de Primera FAP	WANDERLEE TEODOCIO OLIVAS DAHUA
NSA N° 610912	DNI N° 71422420

TRIPULACIÓN ALTERNA

Capitán FAP	CARLOS ALBERTO CANCELA BENZAQUEN
NSA N° 97915	DNI N° 72932820
Técnico de Tercera FAP	LEONARDO CHOCCARE RÍOS
NSA N° 610237	DNI N° 71210135

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida): Lima – ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU)

Clase económica

US\$ 1,756.76 x 4 personas	US\$	7,027.04
----------------------------	------	----------

Viáticos

US\$ 440.00 x 5 días x 4 personas	US\$	<u>8,800.00</u>
-----------------------------------	------	-----------------

Total a pagar en dólares americanos:	US\$	15,827.04
---	-------------	------------------

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los

resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa